



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



YSA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 025-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 25 de abril del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 24 de abril del 2024, el INFORME N° 196-2024-GPP-MDDA, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto "REDUCCION DE MARCO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO Y RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS PARA EL AÑO 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

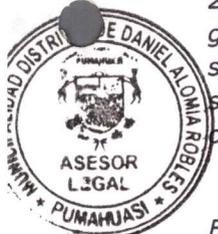
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, constituye sistema administrativo el presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2023-MDDAR, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, el cual se encuentra en conformidad con procedimientos normados y establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, ascendiente a la suma de S/. 5, 236,289.00 CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 SOLES);

Que, Mediante DECRETO DE URGENCIA N° 006-2024, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, en su Artículo 11. Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados y en el literal 11.1.

Menciona que en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento. Y en caso se requiera la modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente debe ser aprobado mediante acuerdo del Consejo Municipal para los gobiernos locales, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Y la copia de la resolución del titular y el acuerdo de Consejo Municipal deberá ser remitido dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, bajo el contexto antes descrito, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite actuados a la Gerencia Municipal para derivar al concejo municipal, la solicitud de aprobación de la Reducción del Marco presupuestal por cuanto ha determinando en el desagregado a nivel de específica de 19.11.11 Saldo de Balance, del Presupuesto de Ingresos la cual fue asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas que se cuenta con total de S/ 18,039.00 en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y un total de S/ 288,088.00 en el RUBRO 13 Donaciones y transferencias. Tal como se aprecia en el siguiente cuadro:





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



401

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01	Especifica de Gasto	Descripción.	Rubro	Total S/.
01	1.9. 1.1. 1.1	SALDO DE BALANCE	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	S/ 18,039.00
02	1.9. 1.1. 1.1	SALDO DE BALANCE	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	S/ 288,088.00

Asimismo, informa que según la conciliación de marco legal y Ejecución presupuestal del año 2023, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles no cuenta con Saldo de Balance en los Rubros de 09 Recursos Directamente Recaudado y Rubro 13 Donaciones y Transferencias, sin embargo, según el PIA 2024 se cuenta con marco presupuestal nivel de específica de 19.11.11 Saldo de Balance de S/ 18,039.00 en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y un total de S/ 288,088.00 en el RUBRO 13 Donaciones y transferencias. Conforme al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE INGRESO PIA 2024 VS CONCILIACION MARCO LEGAL Y EJECUCION PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2023.

01	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN.	RUBRO	SEGÚN PIA SALDO DE BALANCE S/.	SEGÚN CONCIL. MARCO LEGAL Y EJECUCION PRESUP. AÑO 2023	REDUCIR MARCO PRESUPUESTAL.
01	1.9. 1.1. 1.1	SALDO DE BALANCE	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	S/ 18,039.00	0.00	S/ - 18,039.00
02	1.9. 1.1. 1.1	SALDO DE BALANCE	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	S/ 288,088.00	0.00	S/ - 288,088.00

FUENTE: PIA 2024 VS CONCILIACION MARCO LEGAL PRESUPUESTAL

En tanto, aplicando el DECRETO DE URGENCIA N° 006-2024 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL, EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, y en base al Artículo 11. Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, al no contar con saldo de Balance, se procederá a realizar una modificación en las estimaciones de ingresos en las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, ya que los gobiernos locales estamos autorizados a realizar hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siendo así, y estando a lo determinado por el Jurado Nacional de Elecciones según Resolución n.º 316-2021-JNE, el Concejo Municipal tiene la competencia y obligación de trasladar los documentos que las partes presenten a efectos de no vulnerar sus derecho de defensa e igualdad de armas en el proceso sub materia;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por mayoría;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Reducción del Marco presupuestal correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para realizar una nota modificatoria en el desagregado a nivel de específica de 19.11.11 Saldo de Balance, del Presupuesto de Ingresos la cual fue asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con total de S/ 18,039.00 en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y un total de S/ 288,088.00 en el RUBRO 13 Donaciones y transferencias. Bajo el siguiente detalle:





407

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESUPUESTO DE INGRESO PIA 2024 VS CONCILIACION MARCO LEGAL Y EJECUCION PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2023.

01	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN.	RUBRO	SEGÚN PIA SALDO DE BALANCE SI.	SEGÚN CONCIL. MARCO LEGAL Y EJECUCION PRESUP. AÑO 2023	REDUCIR MARCO PRESUPUESTAL.
01	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	SI. 18,039.00	0.00	SI. - 18,039.00
02	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	SI. 288,088.00	0.00	SI. - 288,088.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles. De conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE